



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, julio once (11) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	2021-00455
PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE:	YAQUELINE, ELIZABETH y YANETH AMAYA MURCIA
DEMANDADO:	MARIA CECILIA MURCIA PINZÓN

Teniendo en cuenta que el abogado de la heredera Yaqueline Amaya Murcia allegó memorial el día de hoy en el cual solicitó el aplazamiento de la audiencia que se tenía programada para las 9 a.m. por motivo de incapacidad médica, se accede a ello por encontrarse debidamente justificada.

De este modo, **se reprograma para el día martes 15 de agosto de 2023 a las 9:00 a.m.** a través de la plataforma LIFESIZE.

De otro lado, en atención a los memoriales allegados por los herederos Diana Carolina y Arnulfo Amaya Camacho los días 29 de junio y 04 de julio hogaño mediante los cuales revocan el poder conferido al abogado Andrés Felipe Quintero Preciado y otorgan poder al abogado ALBERTO LÓPEZ MORA, se *acepta la revocatoria del poder* respecto del primero y se reconoce personería a este último para actuar en representación de los mencionados herederos.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA**

E.C.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*